


Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		
	Página 1 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS

### INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compa Eficiente (CCE por sus siglas), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco de Precios que resulte del presente proceso licitatorio.

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo de este.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”<sup>1</sup> y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.


La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación **No. CCENEG-041-01-2021**.

Colombia Compra Eficiente evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1 Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	2 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	1
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>5</b>
1.1. OBJETO .....	5
1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco .....	5
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO .....	5
1.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO .....	5
1.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO .....	6
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES .....	7
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) .....	7
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO .....	11
1.7.1. Nociones generales de los Acuerdos Marco .....	11
1.7.1.1. ¿Qué es un Acuerdo Marco de Precios? .....	11
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un Acuerdo Marco de Precios? .....	12
1.7.1.3. ¿Cómo operan los Acuerdos Marco de Precios una vez adjudicados? .....	13
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	14
1.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA .....	14
1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2 .....	14
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	15
1.12. COMUNICACIONES .....	15
1.13. IDIOMA .....	16
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	17
1.15. DEFINICIONES - ANEXO 1 .....	17
1.16. INFORMACIÓN INEXACTA .....	17
1.17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN .....	17
1.18. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL .....	18
1.19. CONVERSIÓN A SALARIOS .....	18
1.20. CONFLICTOS DE INTERESES .....	19
1.21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES .....	20
1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES .....	21
1.23. CAUSALES DE RECHAZO .....	22
1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	24
1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	24
1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA .....	25
1.27. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	25
1.28. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE .....	25
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO .....</b>	<b>26</b>
2.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN .....	26
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS .....	27
2.2.1. Especificaciones de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias .....	27
2.3. TIEMPOS DE ENTREGA .....	28
2.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO .....	29
2.5. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO .....	29
2.6. REPOSICIÓN DE PRODUCTOS EN LA CATEGORÍA UNO (1) .....	29
2.7. COBRO DE LA DISTRIBUCIÓN EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA .....	29
2.8. ENTREGAS PARCIALES .....	30
2.9. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS .....	31
2.10. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS .....	31
2.11. PARTES DEL ACUERDO MARCO .....	31
2.12. CATÁLOGO .....	32
2.13. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC- .....	32
2.14. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....	32
<b>3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>32</b>
3.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN .....	34
3.2. FOMENTO PARA LAS MIPYME .....	34
3.3. PROPUESTAS PARCIALES .....	34

Página 2 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia


www.colombiacompra.gov.co



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 <b>Colombia Compra Eficiente</b>	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

3.4.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II .....	34
<b>4.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.....</b>	<b>35</b>
4.1.	CAPACIDAD JURÍDICA .....	35
4.1.1.	Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1 .....	36
4.1.2.	Compromiso Anticorrupción – Formato 2.....	37
4.1.3.	Certificado de Existencia y Representación Legal .....	37
4.1.4.	Registro de Matrícula Mercantil – (Si aplica).....	38
4.1.5.	Cédula de Ciudadanía.....	38
4.1.6.	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) .....	38
4.1.7.	Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5.....	39
4.1.8.	Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	39
4.1.9.	Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6.....	40
4.1.10.	Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7 .....	40
4.1.11.	Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate).....	41
4.1.12.	Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios.....	41
4.1.13.	Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia .....	41
4.1.14.	Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras .....	41
4.1.15.	Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal .....	42
4.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	42
4.2.1.	Capacidad Financiera .....	42
4.2.2.	Capacidad Organizacional .....	43
4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA .....	44
4.3.1.	Requisitos de Acreditación de la Experiencia - Formato 8.....	47
4.3.2.	Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP- .....	47
4.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO .....	48
4.4.1.	Requisito Mínimo Técnico Categoría cuatro (4).....	48
<b>5.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>49</b>
<b>6.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>49</b>
6.1.	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) - FORMATO 10.....	50
6.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL.....	53
6.2.1.	Factor Técnico No. 1 Capacitaciones .....	54
6.2.2.	Factor Técnico No. 2 Cobro del porcentaje del costo de logística inferior al establecido en el pliego de condiciones .....	54
6.2.3.	Factor Técnico No. 3 Vinculación de mujeres cabeza de familia entre un 5% al 10% del total de la planta del personal.....	55
6.2.4.	Factor Técnico No. 4 Mi primer empleo .....	56
6.2.5.	Factor Técnico No. 5 Empaque individual de productos en bolsas amigables con el medio ambiente.....	57
6.2.6.	Factor Técnico No. 6 Calificación de ARL.....	58
6.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - FORMATO 9.....	58
6.3.1.	Bien nacional o con trato nacional .....	59
6.3.2.	Incorporación de servicios colombianos .....	60
6.4.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 9 .....	60
<b>7.</b>	<b>ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL .....</b>	<b>60</b>
<b>8.</b>	<b>ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>61</b>
8.1.	REGLA DE ADJUDICACIÓN .....	61
8.2.	DESEMPEATE .....	62
<b>9.</b>	<b>RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>69</b>
9.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	69
<b>10.</b>	<b>GARANTÍAS .....</b>	<b>70</b>
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	70
10.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE .....	70
10.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS .....	72




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 <b>Colombia Compra Eficiente</b>
	Página 4 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

<b>11.</b>	<b>MINUTA</b> .....	<b>72</b>
<b>12.</b>	<b>LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES</b> .....	<b>73</b>
12.1.	ANEXOS .....	73
12.2.	FORMATOS .....	73
12.3.	MATRICES .....	74

#### LISTADO DE TABLAS

Tabla 1	Valor estimado Acuerdo Marco .....	6
Tabla 2	Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	8
Tabla 3	Modelo del negocio del Acuerdo Marco .....	26
Tabla 4	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.....	27
Tabla 5	Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos .....	28
Tabla 6	Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores .....	29
Tabla 7	Costo máximo de distribución por Región.....	30
Tabla 8	Indicadores de Capacidad Financiera .....	42
Tabla 9	Indicadores de Capacidad Organizacioal.....	43
Tabla 10	Requisito de experiencia .....	44
Tabla 11	Factores de ponderación Categorías uno (1), dos (2) y tres (3) .....	50
Tabla 12	Factores de ponderación Categoría cuatro (4) .....	50
Tabla 13	Puntaje técnico adicional.....	53
Tabla 14	Intervalos para la aplicación del primer empleo .....	56
Tabla 15	Requisitos mínimos de empaques amigables con el medio ambiente.....	57
Tabla 16	Puntaje para estimular a la industria nacional.....	58
Tabla 17	Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección.....	61
Tabla 18	Número máximo de Proponentes adjudicados .....	61
Tabla 19	Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente .....	70
Tabla 20	Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.....	72



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	5 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Objeto

El objeto del proceso de selección corresponde a:

Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

#### 1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia o para la mitigación de riesgos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y según las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021 Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales<sup>2</sup>.

### 1.2. Cobertura del acuerdo marco

El acuerdo marco que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

El presente Acuerdo Marco tiene cobertura nacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establecerá cobertura nacional para la presentación de las Ofertas al presente proceso de selección teniendo en cuenta la posibilidad de cotizar el precio de la distribución de los productos en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco lo cual será establecido posteriormente en el presente documento.


### 1.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El Acuerdo Marco tendrá plazo de **tres (3) años** contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, término prorrogable hasta por máximo **un (1) año más**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de las Categorías y/o Segmentos y/o Grupos que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **dos (2) Proveedores** por cada Categoría, Segmento y/o Grupo

2 Para el caso de los Grupos A, B, C, D y E del Segmento cuatro (4) "Elementos de Aseo" de la Categoría cuatro (4), las Entidades Compradoras que pretendan adquirir productos de aseo enmarcados en el objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería NO podrán utilizar dichos Grupos para adquirir los productos requeridos, por el contrario, deberán utilizar el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que se encuentre vigente en el momento de la compra.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	6 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

aceptan la prórroga del Acuerdo Marco, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan una situación diferente.

**Parágrafo 1.** Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

**Parágrafo 2.** Las Entidades Compradoras podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a seis (6) meses, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Acuerdo Marco.

En todos los casos, el Proveedor deberá ampliar la vigencia y valor de los amparos consignados en la garantía de cumplimiento por el término definido como plazo de ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 de la minuta

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Categorías y/o Segmentos y/o Grupos del Acuerdo Marco si menos de **TRES (3)** de los Proveedores del Segmento están en capacidad de suministrar los bienes definidos para el Segmento o Grupo.

#### 1.4. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las Órdenes de Compra colocadas al amparo del Acuerdo Marco representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores.


De igual forma, Colombia Compra Eficiente toma como referencia: (i) el valor de las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Primera Generación del Acuerdo Marco de Elementos para Emergencias; (ii) el valor de las Órdenes de Compra colocadas hasta el 2 de febrero de 2021 en los Catálogos de EPP y Productos de Aseo del IAD COVID-19; y (iii) el valor de la contratación de los elementos incluidos dentro del Acuerdo Marco a través del SECOP I y II por parte de las Entidades Estatales de nivel nacional, pues estas hasta el momento están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **\$343.608.107.507 COP** el valor del Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias según información histórica del SECOP I y II y TVEC así:

Tabla 1 Valor estimado Acuerdo Marco

Categoría	Segmento	Promedio mensual	Valor estimado 24 meses
Uno (1) Elementos para la Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	N/A	\$182.815.238	\$21.476.864.270
		\$712.054.107	
Dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	Uno (1): Suministro de botiquines y sus elementos	\$35.069.559	\$12.060.335.059



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
		Página	7 de 74
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

Categoría	Segmento	Promedio mensual	Valor estimado 24 meses
	Dos (2): Suministro de elementos para evacuación y rescate	\$467.444.402	
Tres (3) Manejo de Desastres	N/A	\$33.840.051	\$13.704.088.063
		\$537.163.619	
Cuatro (4) Emergencia Sanitaria:	Tres (3): Elementos de Protección Personal Grupos de adjudicación: A-B-C-D-E	\$8.199.052.769	\$180.964.889.823 <sup>3</sup>
		\$6.881.354.716	
	Cuatro (4): Elementos de Aseo Grupos de adjudicación: A-B-C-D-E	\$6.122.742.699	\$115.401.930.292 <sup>4</sup>
		\$3.494.084.826	
<b>Valor estimado Acuerdo Marco</b>			<b>\$343.608.107.507</b>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

## 1.5. Modalidad de selección de los proveedores

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia de contratistas se efectuará por regla general a través de la licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 a saber: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

La licitación pública, como regla general de selección implica entonces, el acatamiento de un deber legal por parte de Colombia Compra Eficiente para que la escogencia de proveedores, no de bienes y servicios con características técnicas uniformes, se haga en condiciones amplias de transparencia, económica, concurrencia y publicidad.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del decreto 1082 de 2015 establece:

**“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.**

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).*

Por tal motivo, la modalidad de selección para los acuerdos marco de precios corresponde a licitación pública.


## 1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

3 Colombia Compra Eficiente tomó el 50% del valor proyectado, pues en la medida en que el país vaya superando la pandemia del COVID-19 durante la vigencia del Acuerdo Marco, es posible que las Entidades Estatales reduzca la compra de Elementos de Protección Personal.

4 Ibídem.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 <b>Colombia Compra Eficiente</b>	
		<b>Página</b>	8 de 74
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

**Tabla 2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**

Categoría AM	Segmento AM	Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción	
Uno (1)	N/A	46191506	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección incendios	contra incendios	Extintor de llamas	
		46191601	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección incendios	contra incendios	Extintores	
		72101516	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	de y de construcción	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
Dos (2)	Uno (1)	42172001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	los de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y emergencia	
	Dos (2)	42171613	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	los de urgencias y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	Tablas espinales
		52161533	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo		Equipos audiovisuales	Megáfonos
		26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética		Baterías, pilas y accesorios	Baterías recargables
		39111610	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios		Iluminación exterior y artefactos	Linternas
		55121718	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios		Señalización	Señales informativas
		46182314	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal		Protección anti caída y equipo de rescate	Eslingas de seguridad
Tres (3)	N/A	56101508	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento		Muebles	Colchones o sets para dormir
		42171701	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	los de urgencias y campo	Mantas de servicios médicos de urgencia	Cobijas para emergencias o rescate
		42171702	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	los de urgencias y campo	Mantas de servicios médicos de urgencia	Cobijas para primeros auxilios
		49121503	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores		Equipo para camping y exteriores	Carpas
		53102601	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa		Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir batas para niño
		53102602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa		Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir batas para hombre
		53102603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa		Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir batas para niña
		53102604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa		Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir batas para mujer








Categoría AM	Segmento AM	Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción	
		52121509	Artículos Domésticos, Suministros, y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de Cama, Mantelerías, Paños de Cocina y Toallas	Ropa de cama	Sábanas	
		40142008	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de agua	
Cuatro (4)	Tres (3)	42131504	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para pacientes	Batas para pacientes	
		42131509	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para pacientes	Batas de hospital	
		42131607	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Chaquetas o batas para personal médico	
		42131612	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Batas de aislamiento para personal médico	
		42131702	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Prendas textiles quirúrgicas	Batas de cirugía	
		46181533	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa Seguridad	de	Batas protectoras
		46181504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa Seguridad	de	Guantes de protección
		42132205	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos		Guantes de cirugía
		42131613	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados		Protectores de ojos o visores para el personal médico
		46181804	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección y accesorios para visión		Gafas protectoras
		46182005	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección de la respiración		Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
		42131606	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados		Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
		42131707	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Prendas textiles quirúrgicas		Vestidos o cascos o máscaras faciales o accesorios de aislamiento de cirugía
		42295407	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares		Máscaras para pacientes de uso quirúrgico
		46182003	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección de la respiración		Máscaras de gas
		42131611	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados		Gorros o capuchas para cirujano
Cuatro (4)		12352104	Material químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y Mezclas	Derivados orgánicos y	Alcoholes o sus sustitutos	





Categoría AM	Segmento AM	Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
					compuestos sustituidos	
		51102710	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos Antiinfecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
		24111503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes almacenamiento y	Bolsas	Bolsas plásticas
		44111615	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros para el manejo de efectivo	Bolsas de depósito
		47121701	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
		11121802	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Fibras de plantas	Algodón
		42141501	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	Bolas o fibra de algodón
		42141502	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	Palitos (copitos) con punta de fibra
		53131503	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
		30181614	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Instalaciones residenciales sanitarias no	Dispensador de jabón
		53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
		53131626	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desinfectante de manos
		47131801	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
		47131803	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso doméstico
		47131805	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de propósito general
		47131807	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
		47131829	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de baños
		47131502	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
		47131603	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Esponjas
		47131701	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Dispensadores de toallas de papel
		47131702	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Dispensadores de productos sanitarios
		47131704	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Dispensadores institucionales de jabón o loción



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	11 de 74
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Categoría AM	Segmento AM	Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
		47131710	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Dispensadores de papel higiénico
		14111703	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Toallas de papel
		14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
		14111705	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Servilletas de papel
		52121701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
		52121703	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Paños para lavar
		52121704	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de manos
		42295101	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	Puestos de lavamanos para uso quirúrgico

Fuente: Colombia Compra eficiente.

## 1.7. Finalidad de los Acuerdos Marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

### 1.7.1. Nociones generales de los Acuerdos Marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantado por Colombia Compra Eficiente.

#### 1.7.1.1. ¿Qué es un Acuerdo Marco de Precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

*“Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. (...)*

***Acuerdo Marco de Precios:** Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de*

Página 11 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	12 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.” (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios.

### 1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un Acuerdo Marco de Precios?

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:


**“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios **por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.**

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores (más de uno (1)) que se vincularán al Acuerdo Marco para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Es pertinente precisar que a través de los Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente no está adquiriendo bienes o servicios con características técnicas uniformes, sino que, está seleccionando al Proveedor o Proveedores que en la Operación Secundaria entregarán estos bienes o servicios a las Entidades Compradoras. En conclusión, no es procedente adelantar el proceso de selección de proveedores de un Acuerdo Marco de Precios a través de procedimientos de selección abreviada o subasta inversa, pues dichas modalidades solo están contempladas para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes, procedimiento que se materializa en la Operación Secundaria con la colocación de órdenes de compra por parte de las entidades compradoras y no en el proceso de selección de proveedores, que como se indicó atiende a la regla

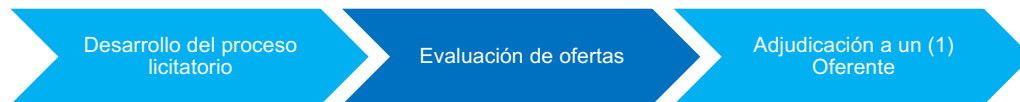


Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

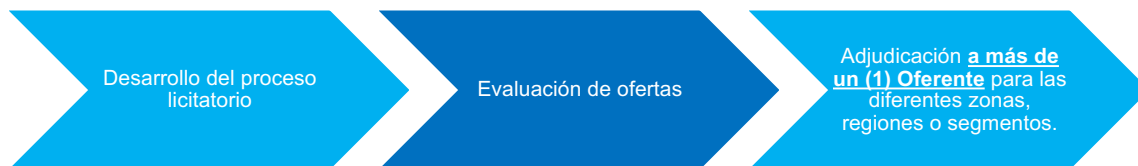
general de contratación mediante licitación pública conforme a los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:



### 1.7.1.3. ¿Cómo operan los Acuerdos Marco de Precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:


Operación Principal	Operación Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública.</li> <li>• Adjudicación del Acuerdo Marco.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Acuerdo Marco</li> <li>• Colocación de las órdenes de compra.</li> <li>• Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.</li> </ul>

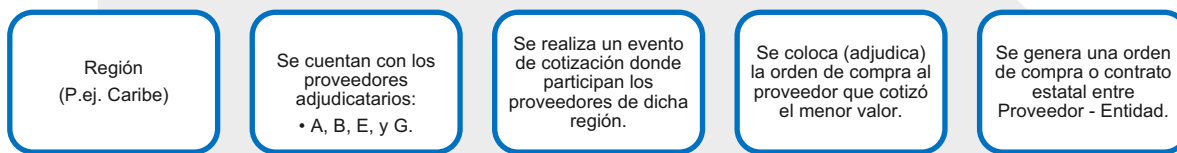
Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	14 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		



### 1.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

### 1.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.


Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

### 1.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		
	Página 15 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación **CCENEG-041-01-2021** al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por cada uno de los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

#### 1.11. Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes del mismo.

#### 1.12. Comunicaciones

**Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II.** Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.


Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente
	Página 16 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso de que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

Colombia Compra Eficiente informa a los participantes que, en caso de generarse indisponibilidad de la plataforma al momento de presentación de la oferta, se deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)


El correo dispuesto para comunicaciones en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma es: [agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co](mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co)

### 1.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	17 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

#### 1.14. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

#### 1.15. Definiciones - Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: “*ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*”, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

#### 1.16. Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.


La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el respectivo formato acreditan el pago.

#### 1.17. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	18 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación **CCENEG-041-01-2021** publicado en la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la (s) persona (s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

#### 1.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.


En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

#### 1.19. Conversión a salarios



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		
	Página 19 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

El Proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM) y el Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.


En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

## 1.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		20 de 74
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

## 1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.


Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la Entidad.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	21 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

## 1.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.


En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el traslado del informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanados. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones previa solicitud expresa de la entidad. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación previa solicitud expresa de la entidad.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente
	Página 22 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la Oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las Ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.


### 1.23. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

- A. Cuando siendo un proponente plural, presenta su oferta en la Plataforma SECOP II a través del usuario de uno de sus integrantes, En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4.
- C. Las propuestas que fueron presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
- D. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta
- E. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- F. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.






Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente
	Página 23 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

- G. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- H. Cuando para la misma Categoría, Segmento y Grupo se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente plural, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso para la misma categoría, segmento o grupo, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso para la misma categoría, segmento o grupo. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- I. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- J. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
- K. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- L. Cuando para una misma Categoría, Segmento y Grupo una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre en la plataforma del SECOP II.
- M. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
- N. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- O. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
- P. Cuando la propuesta esté condicionada.
- Q. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		
	Página 24 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

- R. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
- S. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- T. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- U. Oferten precios de los productos y servicios complementarios con un valor de cero (0); si un proponente presenta un producto o servicio complementario con valor cero (0) o no está diligenciado el precio en la casilla correspondiente al producto o servicio complementario en el Formato de oferta económica en una Categoría, Segmento o Grupo, Colombia Compra Eficiente rechazará la Oferta del Proponente para esa Categoría, Segmento o Grupo.
- V. Oferten para los ítems de: (i) distribución región Pacífico sur; (ii) distribución región Caribe central; (iii) distribución región San Andrés y Providencia; (iv) distribución región Caribe occidental; (v) distribución región Orinoquía; y (vi) distribución región Resto del país el valor en pesos y no en porcentaje mayor o igual a 1% y menor a los porcentajes establecidos en la **Tabla 7**.
- W. Diligencien de manera incorrecta el Formato 10 de oferta económica.
- X. Oferten el porcentaje para: (i) distribución región Pacífico sur; (ii) distribución región Caribe central; (iii) distribución región San Andrés y Providencia; (iv) distribución región Caribe occidental; (v) distribución región Orinoquía; y (vi) distribución región Resto del país, en cero%.
- Y. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

#### 1.24. Causales para declarar desierto el proceso de selección


La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Cuando para una Categoría, Segmento o Grupo se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral 8.1.
- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- E. Lo contemple la ley.

#### 1.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		
	Página 25 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los pliegos de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Los pliegos de condiciones son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
- J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

#### 1.26. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su Oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, el proponente debe seguir el proceso indicado en la *“Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”*. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la Oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.


Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

#### 1.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente Proceso de selección será el indicado en la plataforma del SECOP II, sus adendas y modificaciones a través del mismo.

#### 1.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf)

## 2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Colombia Compra Eficiente detalla en el presente numeral las condiciones y descripción del Acuerdo Marco que pretende celebrar producto del presente proceso de selección.

### 2.1. Condiciones de Segmentación

De acuerdo con la investigación realizada por Colombia Compra Eficiente en el Estudio del Sector, el Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias se encuentra estructurado con el siguiente modelo de negocio, por medio del cual las Entidades Compradoras deben adquirir los bienes y servicios y también para que los Proponentes puedan presentar Oferta en las diferentes Categorías, Segmentos y Grupos de la siguiente manera:


Tabla 3 Modelo del negocio del Acuerdo Marco

Categoría	Segmento	Grupo	Observación
Uno (1): Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	N/A	N/A	Los Proponentes pueden presentar Oferta en la Categoría uno (1) cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente Acuerdo Marco
		N/A	
Dos (2): Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	Uno (1): Suministro de botiquines y sus elementos	N/A	Los Proponentes pueden presentar Oferta en el Segmento uno (1) y/o dos (2) de la Categoría dos (2) cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente Acuerdo Marco
	Dos (2): Suministro de elementos para evacuación y rescate	N/A	
Tres (3): Manejo de Desastres	N/A	N/A	Los Proponentes puede presentar Oferta en la Categoría tres (3) cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente Acuerdo Marco
Cuatro (4): Emergencia Sanitaria	Tres (3): Elementos de Protección Personal	A-B-C-D-E	Los Proponentes pueden presentar Oferta en los Grupos A; B; C; D; y/o E del Segmento tres (3) y/o cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente Acuerdo Marco
	Cuatro (4): Elementos de Aseo	A-B-C-D-E	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La **Tabla 3** muestra la forma en que los Proponentes pueden presentar Oferta y también la manera como las Entidades Compradoras deben adquirir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias durante la vigencia del Acuerdo Marco. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizó dicho modelo del negocio con el fin de



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	27 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

diversificar el mercado y permitir que los Proponentes presenten Oferta de acuerdo con su catálogo de productos. De otro lado, el Acuerdo Marco no tendrá división por regiones, ya que, el precio de la distribución podrá ser cotizado por los Proveedores en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco y los requisitos habilitantes serían iguales por región.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente dividió los Segmentos tres (3) y cuatro (4) en cinco (5) grupos de adjudicación con el fin de no obligar a todos los Proponentes a contar con la totalidad de los productos incluidos en dichos Segmentos para presentar Oferta, y de esta manera incentivar la participación de Mipymes en el proceso licitatorio.

## 2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente relaciona a continuación las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los Proveedores en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.


### 2.2.1. Especificaciones de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias están agrupados en Categorías, Segmentos y Grupos así:

**Tabla 4 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**

Categoría	Segmento	Grupo	Descripción
Uno (1): Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	N/A	N/A	Esta Categoría incluye: Extintores; Recarga; Mantenimiento preventivo; Mantenimiento correctivo, Accesorios, Gabinetes contra incendios; entre otros.
Dos (2): Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	Uno (1): Suministro de botiquines y sus elementos	N/A	Este Segmento incluye: Botiquines; Gabinetes para botiquín; Morrales para botiquín; Insumos para el botiquín y la Instalación
	Dos (2): Suministro de elementos para evacuación y rescate	N/A	Este Segmento incluye: Tabla espinal para emergencias; Cuerda tubular; Cuerda de evacuación para niños; Linterna recargable; Megáfono; entre otros.
Tres (3): Manejo de Desastres	N/A	N/A	Esta Categoría incluye: Colchoneta; Pijama para hombre, niño, mujer y niña; Carpa tipo aula; Carpa para 4 personas; entre otros.
Cuatro (4): Emergencia Sanitaria	Tres (3): Elementos de Protección Personal	A	Este Segmento y Grupo incluye: Bata desechable para paciente adulto; Bata de aislamiento no estéril; Bata de cirujano; Bata puño RIB; Polainas; Traje biológico; entre otros.
		B	Este Segmento y Grupo incluye: Monogafas; Careta con visor intercambiable y Máscara respirador fullface con cartucho.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Categoría	Segmento	Grupo	Descripción
		C	Este Segmento y Grupo incluye: Guantes de latex; Guantes de nitrilo; Guantes de vaqueta; entre otros.
		D	Este Segmento y Grupo incluye: Tapabocas de uso general no médico en material textil para adulto y para niño
		E	Este Segmento y Grupo incluye: Tapabocas N95; Tapabocas quirúrgico desechable con sujeción elástica a la oreja; y Tapabocas quirúrgico desechable de atar atrás del cuello con cuatro (4) tiras.
	Cuatro (4): Elementos de Aseo	A	Este Segmento y Grupo incluye: Alcohol antiséptico; Alcohol industrial; Algodón purificado; Gel antibacterial; entre otros.
		B	Este Segmento y Grupo incluye: Bolsa bio-peligrosa; Guantes en hilaza; Guantes de limpieza; Bolsas de basura; entre otros.
		C	Este Segmento y Grupo incluye: Cepillo de dientes; Papel higiénico; Servilletas; Toallas para manos; kit de aseo familiar; entre otros
		D	Este Segmento y Grupo incluye: detergentes; Desinfectantes; Jabón de dispensador; Jabones; Esponja; entre otros.
		E	Este Segmento y Grupo incluye: Lavamanos portátiles; Dispensadores de jabón y de toallas.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### 2.3. Tiempos de entrega

Los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la **Tabla 5**:

**Tabla 5 Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos**


Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente establece los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1):

**Tabla 6 Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores**

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

#### 2.4. Modalidad de Ejecución en la Ejecución del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias funciona como una compra y venta en la Operación Secundaria. Es decir, la Entidad Compradora realiza la solicitud de bienes y servicios mediante la colocación de la Orden de Compra y el Proveedor realiza una única entrega o entregas parciales de dichos bienes y servicios en los términos establecidos en el presente documento.

#### 2.5. Cobertura del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias tiene cobertura nacional, el Proveedor adjudicado deberá enviar los bienes a los lugares establecidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el caso de los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) el Proveedor deberá: (i) recoger el Extintor de la Entidad Compradora en las instalaciones de esta; (ii) entregar en las instalaciones de la Entidad Compradora el Extintor que dejará en reemplazo del Extintor de propiedad de la Entidad Compradora averiado sujeto del Servicio Complementario; (iv) entregar en las instalaciones de la Entidad Compradora el Extintor de esta una vez realizado el Servicio Complementario; y (v) recoger en las instalaciones de la Entidad Compradora el Extintor de propiedad del Proveedor que entregó a la entidad mientras es realizado el Servicio Complementario.

#### 2.6. Reposición de productos en la Categoría uno (1)

La Entidad Compradora puede adquirir a través del Acuerdo Marco Servicios Complementarios en la Categoría uno (1); de ser así, el Proveedor debe realizar el servicio solicitado en sus instalaciones y dejar la misma cantidad de Extintores a la Entidad Compradora en reemplazo de los que serán sujetos del Servicio Complementario mientras es realizado dicho servicio, el Proveedor debe entregar los Extintores de reemplazo en el mismo momento de recoger los que son de propiedad de la entidad en los lugares definidos por esta.


En este sentido, cuando el Proveedor entregue los Extintores de propiedad de la Entidad Compradora una vez realizado el Servicio Complementario a los lugares definidos por esta, deberá recoger al mismo tiempo los Extintores que dejó en reemplazo y que son de su propiedad.

#### 2.7. Cobro de la distribución en la Operación Secundaria

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la investigación realizada en el Estudio del Sector, determina que los precios de los bienes para el presente proceso de licitación pública deberán ser ofertados sin el costo por distribución, ya que,





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	<b>Página</b>	30 de 74	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Colombia Compra Eficiente

este costo será cotizado por los Proveedores en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco cuando la Entidad Compradora determine en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la cantidad total de bienes y el destino exacto de cada uno, lo anterior, para que el Proveedor pueda cotizar la distribución con un precio exacto según el requerimiento de la Entidad Compradora y evitar sobrecostos en los precios techo del Catálogo.

En consecuencia, de acuerdo con la información consignada en la Encuesta Nacional Logística acerca del costo logístico por región y el análisis de la cotizaciones de los Proveedores en los Catálogos de Elementos de Protección Personal y Productos de Aseo del IAD COVID-19 en cuanto al costo de distribución de los bienes a que se refiere, los Proveedores podrán cotizar en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias el valor del envío de los bienes a los lugares establecidos por la Entidad Compradora máximo el porcentaje establecido en la **Tabla 7** sobre el valor total de la Orden de Compra sin contemplar el IVA según las regiones relacionadas así:

**Tabla 7 Costo máximo de distribución por Región**

Región	Departamentos	Porcentaje máximo
Pacífico sur	Cauca y Nariño	24%
Caribe central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	25%
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	29%
Caribe occidental	Córdoba y Sucre	37%
Orinoquía	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	38%
Resto del país	Departamentos no incluidos en la presente tabla	17%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Encuesta Nacional Logística 2018.


En este sentido, la Entidad Compradora deberá relacionar en el simulador las direcciones y la cantidad de bienes a entregar en cada dirección, con esta información el Proveedor cotizará el valor de la distribución a cada punto de entrega.

## 2.8. Entregas parciales

La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor una sola entrega de la totalidad de los bienes requeridos en la Orden de Compra de acuerdo con los tiempos establecidos en la **Tabla 5** y en la **Tabla 6** del presente documento. Ahora, ambas partes de común acuerdo podrán establecer entregas parciales, en este caso, los tiempos de entrega deben corresponder a los establecidos en la **Tabla 5** y en la **Tabla 6** según la cantidad parcial a entregar por el Proveedor. Es decir:

- Para la entrega de bienes: (i) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre uno (1) y 50, el tiempo de entrega debe ser máximo 10 días hábiles; (ii) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre uno 51 y 100, el tiempo de entrega debe ser máximo 15 días hábiles; (iii) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre uno 101 y 150, el tiempo de entrega debe ser máximo 25 días hábiles; y (iv) si la cantidad parcial de unidades a entregar es mayor a 150, el tiempo de entrega debe ser máximo 30 días hábiles.
- Para la entrega de los servicios complementarios en la Categoría uno (1): (i) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre uno (1) y 30, el tiempo de entrega debe ser máximo 12 días hábiles; (ii) si la cantidad parcial de unidades a entregar es entre 31 y 60, el tiempo de entrega debe ser máximo 16 días hábiles; y (iii) si la cantidad parcial de unidades a entregar es superior a 60, el tiempo de entrega debe ser máximo 20 días hábiles.

Página 30 de 74

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	<b>Página</b>	31 de 74	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Colombia Compra Eficiente

No obstante lo anterior, de común acuerdo ambas partes también podrán establecer tiempos de entrega distintos a los establecidos en la **Tabla 5** y en la **Tabla 6**, dichos acuerdos deberán quedar establecidos en el acta de inicio de la Orden de Compra.

Adicionalmente, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta lo establecido en la cláusula de facturación y pago respecto del pago de las entregas parciales.

## 2.9. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

## 2.10. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.


## 2.11. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada Orden de Compra.

**Nota:** La utilización de los Instrumentos de Agregación de Demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto a la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	32 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

## 2.12. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten los bienes y servicios para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

## 2.13. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

## 2.14. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

## 3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.


El Proponente puede presentar Oferta en una (1) o varias Categorías, también en uno (1) o varios Segmentos de la Categoría dos (2) y también en uno (1) o varios Grupos de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4).

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_u\\_so\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_u_so_de_secop_ii.pdf).

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **CCENEG-041-01-2021** en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **CCENEG-041-01-2021** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	<b>Página</b>	33 de 74	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Colombia Compra Eficiente

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que crea el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf).

En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.


El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios de acuerdo con el Formato 10 (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación CCENEG-041-01-2021 está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	34 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

### 3.1. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá con la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.22. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los Proveedores.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.2. Fomento para las Mipyme

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de promover la participación de las Mipymes en el mercado de compra pública a través del presente Acuerdo Marco estableció lo siguiente:

- Indicadores financieros y organizacionales diferentes para cada Categoría y/o Segmento. Teniendo en cuenta la información financiera de cada sector.
- Estructuración de diferentes lotes para la adjudicación, permitiendo a las empresas presentar Oferta sin la obligación de contar con la totalidad de los productos del Catálogo.
- Cobro de la distribución de los bienes y servicios en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, permitiendo a las empresas cotizar un costo acertado reduciendo el riesgo pérdidas de dinero por establecer el precio de distribución sin contar con la información necesaria de peso, dimensión y distancia.

### 3.3. Propuestas parciales


Colombia Compra Eficiente no admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

### 3.4. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo de indisponibilidad secop ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: [agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co](mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co)

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido y en firme, es decir que el acto administrativo de inscripción haya adquirido firmeza de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 10 de enero de 2012, esto es dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

##### 4.1. Capacidad Jurídica


En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita producir, comercializar y/o distribuir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos en el Acuerdo Marco. Adicionalmente, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita ó compra, venta y distribución de bienes y servicios que tengan relación con los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco en mención.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los integrantes deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

Colombia Compra Eficiente verificará el objeto social del proponente mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	<b>Página</b>	36 de 74	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varias Categorías, Segmentos y Grupos. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para una misma Categoría, Segmento o Grupo, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán haber sido expedidos **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

#### 4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1**, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.


Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.

En el mencionado formato, en caso de existir información confidencial o reservada, en los términos del numeral 1.18 de este documento, deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición, y adjuntar el soporte normativo que así lo indique.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, Colombia Compra Eficiente la marcará como pública.

#### Apoderados:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	37 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Acuerdo Marco.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

#### 4.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 de este documento.

#### 4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no puede ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

- D. Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para

Página 37 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		
	Página 38 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para celebrar contratos sin límite de cuantía, para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización sin límite (y no sólo por el monto de su participación).

#### 4.1.4. Registro de Matrícula Mercantil – (Si aplica)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección. Colombia Compra Eficiente verificará este requisito para las personas naturales inscritas en la Cámara de Comercio.

#### 4.1.5. Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.


#### 4.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se proroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el proponente actualiza el RUP y dicha actualización no se encuentra en firme a la fecha de cierre del proceso, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la información efectivamente en firme al momento de presentación de la propuesta.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	<b>Página</b>	39 de 74	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Colombia Compra Eficiente

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del **Formato 3**.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

#### 4.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá presentar el **Formato 4** o **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes legales de cada uno de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

#### 4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT  
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-  
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario a partir de la presentación de la Oferta.
4. Número del proceso de selección y objeto: CCENEG-041-01-2021

Página 39 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	40 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

**Objeto:** Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

5. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000 Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
6. Número del Proceso: CCENEG-041-01-2021
7. Si es una Unión Temporal o Consorcio, debe discriminar en la garantía el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

#### **4.1.9. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.


En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

#### **4.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7**

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 7, donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	41 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a realizar dichos pagos.

#### 4.1.11. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

#### 4.1.12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Representante Legal del Proponente, ni ninguno de los Representantes Legales de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

#### 4.1.13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia


Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### 4.1.14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	42 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

#### 4.1.15. Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal

En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 “*Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público*”, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.

#### 4.2. Capacidad Financiera y Organizacional

##### 4.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 8 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Máximo 0,85
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0 (cero)

Fuente: Colombia Compra eficiente.

Nota: el Proponente debe cumplir con los indicadores financieros relacionados en la Tabla 8 independientemente de la cantidad de Ofertas que presente, es decir, en una o varias Categorías, Segmentos y/o Grupos,

Página 42 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente<sup>5</sup>.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

#### 4.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

**Tabla 9 Indicadores de Capacidad Organizacional**

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,00
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00


Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

5 Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_para\\_determinar\\_y\\_verificar\\_los\\_requisitos\\_habilitantes\\_en\\_los\\_procesos\\_de\\_contratacion.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf)



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 <b>Colombia Compra Eficiente</b>	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

### 4.3. Condiciones de Experiencia


El Proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con lo establecido en la **Tabla 10** y según los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones:

**Tabla 10 Requisito de experiencia**

Categoría	Segmento	Grupo	Experiencia mínima requerida	Clasificador
Uno (1) Elementos para la Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	N/A	N/A	2.955	46191500; 46191600 y/o 72101500
Dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	Uno (1): Suministro de botiquines y sus elementos	N/A	1.327	42172000
	Dos (2): Suministro de elementos para evacuación y rescate	N/A	1.327	42171600; 52161500; 26111700; 39111600; 55121700 y/o 46182300
Tres (3): Manejo de Desastres	N/A	N/A	1.885	56101500; 42171700; 42171700; 49121500; 53102600; 53102600; 53102600; 52121500 y/o 40142000
Cuatro (4): Emergencia Sanitaria	Tres (3): Elementos de Protección Personal	A	1.588	42131500; 42131500; 42131600; 42131600; 42131700; 46181500; 46181500; 42132200; 42131600; 46181800; 46182000; 42131600; 42131700; 42295400; 46182000 y/o 42131600
		B	1.588	
		C	1.588	
		D	1.588	
		E	1.588	
	Cuatro (4): Elementos de Aseo	A	1.588	12352104; 51102710; 24111503; 44111615; 47121701; 11121802; 42141501; 42141502; 53131503; 30181614; 53131608; 53131626; 47131801; 47131803; 47131805; 47131807; 47131829; 47131502; 47131603; 47131701; 47131702; 47131704; 47131710; 14111703; 14111704; 14111705; 52121701; 52121703; 52121704 y/o 42295101
		B	1.588	
		C	1.588	
		D	1.588	
		E	1.588	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	45 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

**Nota 1:** El Proponente deberá acreditar la experiencia exigida para cada Grupo del Segmento tres (3): Elementos de Protección Personal de conformidad con la tabla anterior y deberá tener experiencia en al menos tres (3) de los códigos relacionados para el Segmento. Ahora, el proponente que presente Oferta para más de dos (2) Grupos del Segmento solamente debe acreditar 3.176 SMMLV equivalentes a la sumatoria de la experiencia exigida para dos (2) Grupos.

**Nota 2:** El Proponente deberá acreditar la experiencia exigida para cada Grupo del Segmento cuatro (4): Elementos de Aseo de conformidad con la tabla anterior y deberá tener experiencia en al menos tres (3) de los códigos relacionados para el Segmento. Ahora, el proponente que presente Oferta para más de dos (2) Grupos del Segmento solamente debe acreditar 3.176 SMMLV equivalentes a la sumatoria de la experiencia exigida para dos (2) Grupos.

De otro lado, el Proponente también podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Adicionalmente, en concordancia con el párrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la comercialización de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias<sup>6</sup> según las condiciones detalladas en esta sección y a las categorías, segmentos y grupos en los que presente Oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:


Si el Proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia de los contratos de los integrantes cuyo objeto sea la comercialización de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con el porcentaje que defina el Proponente para cada uno de sus integrantes.

Si el Proponente presenta una Oferta en más de una Categoría y/o Segmento y/o Grupo, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia en las Categorías, Segmentos y Grupos para los que presente Oferta, de conformidad con lo indicado en la **Tabla 10**.

Los montos de los contratos utilizados para verificar la experiencia en una Categoría, Segmento y Grupo no podrán ser incluidos para verificar la experiencia en otra Categoría, Segmento o Grupo. En la evaluación de la Oferta cuando el valor de la experiencia del Proponente singular, plural o integrante del Proponente plural sea superior al requerido en su Oferta para la Categoría, Segmento o Grupo, Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo para acreditar la experiencia en una Oferta de otra Categoría, Segmento o Grupo. En este caso, Colombia Compra

6 Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, Colombia Compra Eficiente sugiere al Proponente señalar en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	46 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

Eficiente realiza la evaluación de la Oferta teniendo en cuenta el Formato 8 y el orden de presentación de las mismas en SECOP II en orden ascendente.

**Nota 3:** Únicamente en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) podrán ser aportados los mismos montos de los contratos presentados para acreditar la experiencia de un Grupo en otro Grupo distinto, en los casos en que el Proponente presente Oferta en más de dos (2) grupos, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las notas 1 y 2 del presente numeral.

Colombia Compra Eficiente revisará la experiencia del Proponente en el orden indicado por este en el Formato 8. Si el Proponente no indica el orden para todas las Categorías, Segmentos y Grupos a los que presente Oferta, Colombia Compra Eficiente revisará la experiencia en orden ascendente con base en los números de las Categorías, después de los Segmentos seguido de los Grupos.


El Proponente podrá utilizar la experiencia restante de un contrato utilizado en una Categoría, Segmento o Grupo para validar la experiencia de otra Categoría, Segmento o Grupo adicional si el código coincide para ambos.

Para poder establecer los requisitos de experiencia, Colombia Compra Eficiente tuvo en consideración el valor estimado del Acuerdo Marco por Categoría y Segmento determinado en la **Tabla 1**.

- Para las Categorías uno (1) y tres (3) Colombia Compra Eficiente tomó la mitad del valor estimado de dichas Categorías y además dividió el resultado por la cantidad estimada mínima de Proveedores adjudicados, es decir, dos (2) y calculó dicho valor en cantidad de SMMLV de acuerdo con el valor de este para el año 2021. Adicionalmente, por solicitud de los interesados a través de observaciones a los documentos borradores, tomó únicamente la mitad de ese resultado para establecer el requisito de experiencia para dichas Categorías.
- Para los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2), Colombia Compra Eficiente dividió en partes iguales el valor estimado de la Categoría dos (2) para establecer el requisito de experiencia en cada Segmento, adicionalmente, dividió el resultado por la cantidad estimada mínima de Proveedores adjudicados, es decir, Dos (2) y calculó dicho valor en cantidad de SMMLV de acuerdo con el valor de este para el año 2021. Adicionalmente, por solicitud de los interesados a través de observaciones a los documentos borradores, tomó únicamente el 40% de ese resultado para establecer el requisito de experiencia para dichos Segmentos.
- Para el caso de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4), Colombia Compra Eficiente tomó únicamente la mitad del valor estimado de cada Segmento y lo dividió en cinco (5) partes iguales para establecer el requisito de experiencia de cada Grupo, adicionalmente, dividió el resultado por la cantidad estimada mínima de Proveedores adjudicados, es decir, cuatro (4) y calculó dicho valor en cantidad de SMMLV de acuerdo con el valor de este para el año 2021. Adicionalmente, con el fin de tener la misma metodología aplicada en los demás Segmentos y Categorías según solicitud de los interesados, tomó únicamente la mitad de ese resultado para establecer el requisito de experiencia para dichos Grupos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aplicó la metodología anterior para permitir la participación de mayor cantidad de Proponentes en cada Categoría, Segmento y Grupo.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	47 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

#### 4.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia - Formato 8

- A. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- B. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

- C. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que Colombia Compra Eficiente NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

- D. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- E. Cuando para la misma Categoría, Segmento o Grupo se presenten varias Propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.
- F. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:


Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

#### 4.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	48 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito, pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta será evaluada exclusivamente con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

Respecto de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

#### 4.4. Requisito Mínimo Técnico


El Proponente que presente Oferta en cualquiera de las Categorías, Segmentos o Grupos tendrá la obligación de cumplir con las condiciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco establecidas en el Anexo 3. Por lo anterior, el Proponente se compromete a cumplir dicha condición con la firma del Formato 1 “Carta de presentación de la Oferta”.

Adicionalmente, los Proponentes deben cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados a continuación en caso de presentar Oferta en cualquiera de las siguientes Categorías, Segmentos y/o Grupos:

##### 4.4.1. Requisito Mínimo Técnico Categoría cuatro (4)

Los Proponentes que presenten Oferta en cualquiera de los Grupos del A al E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) deben diligenciar en el Formato 11 Oferta técnica: (i) la marca del producto; (ii) el nombre del fabricante; y (iii) el nombre del distribuidor mayorista en caso de adquirir los bienes a través de este, lo anterior para los bienes que ofrecerá durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	49 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Adicional a la información consignada en el Formato 11, el proponente deberá anexar en conjunto con su Oferta una certificación o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del fabricante o el distribuidor mayorista por cada marca ofrecida en donde Colombia Compra Eficiente pueda evidenciar:

1. Que el Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural está autorizado para distribuir o comercializar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la marca ofrecida. Para esto, la certificación o el documento debe evidenciar claramente el nombre y la identificación de ambas partes.
2. Las marcas ofrecidas por el Proponente en el Formato 11 deben coincidir con las marcas certificadas por el fabricante o distribuidor mayorista.
3. La fecha de expedición del documento o certificación debe ser anterior a la fecha de cierre del Proceso.
4. Una certificación podrá acreditar más de una marca ofrecida por el Proponente siempre y cuando sean del mismo fabricante o distribuidor mayorista, en tal caso la certificación deberá contener todas las marcas ofrecidas del fabricante o distribuidor mayorista que esta emitiendo la certificación.

Si el proponente presenta un certificado del distribuidor mayorista acreditando que cuenta con su respaldo para distribuir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias del Segmento o Grupo al que presente Oferta, el Proponente debe presentar adicionalmente la constancia o certificado del fabricante en el que acredite su relación comercial con el distribuidor mayorista así como las marcas que se encuentren relacionadas en el Formato 11.

De igual forma, los Proponentes que presenten Oferta en cualquiera de los Grupos del A al E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) deben enviar con la Oferta copia del Registro Sanitario o certificado expedido por el INVIMA para los productos que lo requieren marcados con la palabra "SI" de la columna "E" llamada "¿REQUIERE CERTIFICACIÓN INVIMA?", de la hoja "ET. Cat 4" del Anexo 3. El Proponente puede presentar el Registro Sanitario o certificado expedido por el INVIMA del fabricante en caso de no ser este el que presente Oferta, el mismo debe coincidir con la información consignada en el Formato 11.

## 5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 3, es decir, que su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco realizada para cada una de las Categorías; Segmentos y Grupos establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	50 de 74
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

**Tabla 11 Factores de ponderación Categorías uno (1), dos (2) y tres (3)**

Nº	Categoría	Segmento	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Uno (1), Dos (2) y Tres (3)	Uno (1) y Dos (2),	Factor económico	45
2			Factor técnico adicional	34
3			Puntaje para estimular la industria nacional	20
4			Trabajadores en situación de discapacidad	1
			<b>Total puntos</b>	<b>100</b>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Tabla 12 Factores de ponderación Categoría cuatro (4)**

Nº	Categoría	Segmento	Grupo	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Cuatro (4)	Tres (3) y Cuatro (4)	A, B, C, D, y E	Factor económico	55
2				Factor técnico adicional	24
3				Puntaje para estimular la industria nacional	20
4				Trabajadores en situación de discapacidad	1
				<b>Total puntos</b>	<b>100</b>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los puntajes de la **Tabla 11** aplican para la Categoría uno (1); los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2); y para la Categoría tres (3).

Los puntajes de la **Tabla 12** aplican para los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4).

### 6.1. Factor Económico (Propuesta Económica) - Formato 10


Colombia Compra Eficiente calculará el puntaje del factor económico para cada Categoría, Segmento y Grupo y otorgará: (i) hasta 45 puntos en la Categoría uno (1), Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2) y en la Categoría tres (3); y (ii) hasta 55 puntos en todos los Grupos de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado.

**NOTA 1:** Colombia Compra Eficiente calculará la mediana tanto para los precios con valores en pesos como para los valores en porcentajes en los casos del servicio de distribución en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco.

**NOTA 2:** Colombia Compra Eficiente utiliza la mediana  $MV_e$  que hace referencia al valor que se encuentra en la posición central en un conjunto de datos ordenados de menor a mayor cuando la cantidad de datos es impar. Ahora, cuando la cantidad de datos es par, la mediana es el promedio de los dos (2) números centrales.

Los Proponentes deben presentar su Oferta económica diligenciando el Formato 10 dependiendo de la Categoría, Segmento o Grupo al que presente Oferta, y ofrecer la totalidad de los productos establecidos por Colombia Compra Eficiente para esa Categoría, Segmento o Grupo diligenciando en todos los ítems el precio de cada producto en pesos colombianos sin IVA y en números enteros sin incluir el costo por la distribución del producto, ya que este, debe ser ofertado en porcentaje como



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	51 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

un ítem independiente, dicho porcentaje será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco; los porcentajes no pueden ser superiores a los relacionados en la **Tabla 7** del presente documento.

Los precios de los productos y los servicios complementarios presentados por los Proponentes en la Oferta económica deben ser mayores o iguales a uno (1). Para los servicios de: (i) distribución región Pacífico sur; (ii) distribución región Caribe central; (iii) distribución región San Andrés y Providencia; (iv) distribución región Caribe occidental; (v) distribución región Orinoquía; y (vi) distribución región Resto del país deben ser un porcentaje mayor a 1% y menor a los porcentajes establecidos en la **Tabla 7** del presente documento. El cobro de la distribución en la Operación Secundaria será dicho porcentaje del valor total de la Orden de Compra sin IVA.


Adicionalmente: (i) si el precio ofrecido por alguno de los Proponentes es cero (0) en algún producto o servicio complementario; o (ii) si el porcentaje ofrecido por alguno de los Proponentes para los servicios de distribución es menor a 1% o mayor a los porcentajes establecidos en la **Tabla 7**; o (iii) si el Proponente deja algún producto, servicio complementario o servicio de distribución de la Categoría, Segmentos o Grupos al que presente Oferta en blanco, Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta de dicho Proponente para esa Categoría, Segmento o Grupo.

En el cálculo del precio, el Proponente debe tener en cuenta todos los costos asociados al embalaje de los productos. Adicionalmente, el precio de los Extintores de la Categoría uno (1) no incluyen el costo por instalación, ya que, la instalación de estos bienes es responsabilidad de la Entidad Compradora. De otro lado, los precios de los productos del Grupo E, del Segmento cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) si deben incluir el costo por instalación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente otorgará los puntajes para cada producto, servicio complementario y servicio de distribución así:

1. 45 puntos por el peso de ponderación por cada producto, servicio complementario y servicio de distribución definido en el Anexo 4 en la Categoría uno (1), en los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2), y en la Categoría tres (3) para los productos, servicios complementarios y servicios de distribución con el precio o porcentaje igual a la mediana de las ofertas habilitadas y no rechazadas y 55 puntos por el peso de ponderación por cada producto, servicio complementario y servicio de distribución definido en el Anexo 4 en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) para los productos, servicios complementarios y servicio de distribución con el precio o porcentaje igual a la mediana de las ofertas habilitadas y no rechazadas.
2. 20 puntos por el peso de ponderación por cada producto, servicio complementario y servicio de distribución definido en el Anexo 4 en la Categoría uno (1), en los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2), y en la Categoría tres (3) para los productos, servicios complementarios y servicio de distribución con el precio o porcentaje entre la mediana y la mitad de la mediana de las ofertas habilitadas y no rechazadas; y 30 puntos por el peso de ponderación por cada producto, servicio complementario y servicio de distribución definido en el Anexo 4 en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) para los productos, servicios complementarios y servicio de distribución con el precio o porcentaje entre la mediana y la mitad de la mediana de las ofertas habilitadas y no rechazadas:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	52 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

$$\frac{MVe}{2} \leq \text{Oferta económica de cada producto} < MV_e$$

3. Las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio o porcentaje por cada producto, servicio complementario y servicio de distribución menor a la mitad de la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEP_i = \left( P_2 + \frac{10 PP_i}{MV_e} \right) * P_1$$

Donde:

$PEP_i$ : Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado  $i$  por el valor ofrecido para cada producto, servicio complementario y servicio de distribución.

$P_1$ : Es el peso de ponderación por cada producto, servicio complementario y servicio de distribución definido en el Anexo 4.

$P_2$ : Es el puntaje económico mínimo definido en cada Categoría, Segmento y Grupo para la oferta económica menor a la mitad de la mediana así:

- Categoría uno (1); Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2); y Categoría tres (3) = 15.
- Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) = 20.

$MV_e$ : Es la mediana de los valores diligenciados en el Formato 10. Oferta económica para cada uno de los precios asociados a cada producto, servicio complementario y servicio de distribución de los Proponentes habilitados y no rechazados.

$PP_i$ : Es el precio de los valores diligenciados en el Formato 10. Oferta económica para cada uno de los productos, servicio complementario y servicio de distribución del Proponente habilitado y no rechazado  $i$  diferente a la mediana  $MV_e$ . *El precio ofrecido para cada producto y servicio complementario debe ser mayor o igual a uno (1) y el porcentaje de distribución debe ser superior a 1% y menor a los porcentajes establecidos en la **Tabla 7** del presente documento.*

4. Las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio del producto, servicio complementario y servicio de distribución mayor a la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEP_i = P_2 * \left( \frac{PP_i \max - PP_i}{PP_i \max - MV_e} \right) * P_1$$


Donde:

$PEP_i$ : Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado  $i$  por el valor ofrecido para cada producto, servicio complementario y servicio de distribución.

$P_1$ : Es el peso de ponderación por cada producto, servicio complementario y servicio de distribución definido en el Anexo 4.

$P_2$ : Es el puntaje económico máximo definido en cada en cada Categoría, Segmento y Grupo para la oferta económica mayor a la mediana así:

Página 52 de 74

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	53 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- Categoría uno (1); Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2); y Categoría tres (3) = 20.
- Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) = 30.

$MV_e$ : Es la mediana de los valores diligenciados en el Formato 10. Oferta económica para cada uno de los precios asociados a cada producto, servicio complementario y servicio de distribución de los Proponentes habilitados y no rechazados.

$PP_i$ : Es el precio de los valores diligenciados en el Formato 10. Oferta económica para cada uno de los productos, servicio complementario y servicio de distribución del Proponente habilitado y no rechazado  $i$  diferente a la mediana  $MV_e$ . El precio ofrecido para cada producto y servicio complementario debe ser mayor o igual a uno (1) y el porcentaje del servicio de distribución debe superior a 1% y menor a los porcentajes establecidos en la **Tabla 7** del presente documento.

$PP_{i,max}$ : Es el precio máximo de los valores diligenciados en el Formato 10. Oferta económica para cada uno de los productos, servicio complementario y servicio de distribución del Proponente habilitado y no rechazado  $i$  diferente a la mediana  $MV_e$ . El precio ofrecido para cada producto y servicio complementario debe ser mayor o igual a uno (1) y el porcentaje del servicio de distribución debe superior a 1% y menor a los porcentajes establecidos en la **Tabla 7** del presente documento.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del factor económico de cada Proponente en la Categoría, Segmento o Grupo al que presente Oferta:

$$PTOE = \sum_{i=1}^n PEP_i$$

Donde:

$PTOE$ : Es el puntaje total del factor económico de cada Proponente. Para la Categoría, Segmento y Grupo a los que el Proponente presente Oferta.

$PEP_i$ : Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado  $i$  para cada producto, servicio complementario y servicio de distribución ofrecido en la Categoría, Segmento o Grupo en la cual se encuentre habilitado y no rechazado.

## 6.2. Factor Técnico Adicional


Colombia Compra Eficiente otorgará el siguiente puntaje adicional para las diferentes Categorías, Segmentos y Grupos del Acuerdo Marco así:

Categoría	Segmento	Grupo	No.	Criterios de evaluación	Puntaje
Uno (1) y Dos (2)	Uno (1) y Dos (2)	N/A	1	Capacitaciones	10
			2	Cobro del porcentaje del costo de logística inferior al establecido en el pliego de condiciones	10
			3	Vinculación de mujeres cabeza de familia entre un 5% al 10% del total de la planta del personal	5
			4	Mi primer empleo	4
			6	Calificación ARL	5
			<b>Puntaje técnico adicional total Categoría uno (1) y Segmentos uno (1) y dos (2)</b>		

Página 53 de 74





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	54 de 74
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Categoría	Segmento	Grupo	No.	Criterios de evaluación	Puntaje
Tres (3)	N/A	N/A	2	Cobro del porcentaje del costo de logística inferior al establecido en el pliego de condiciones	10
			5	Empaque individual de productos en bolsas amigables con el medio ambiente	10
			3	Vinculación de mujeres cabeza de familia entre un 5% al 10% del total de la planta del personal	5
			4	Mi primer empleo	4
			6	Calificación ARL	5
<b>Puntaje técnico adicional total Categoría tres (3)</b>					<b>34</b>
Cuatro (4)	Tres (3) y Cuatro (4)	A, B, C, D, y E	2	Cobro del porcentaje del costo de logística inferior al establecido en el pliego de condiciones	10
			3	Vinculación de mujeres cabeza de familia entre un 5% al 10% del total de la planta del personal	5
			4	Mi primer empleo	4
			6	Calificación ARL	5
<b>Puntaje técnico adicional total Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4)</b>					<b>24</b>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Para que el Proponente pueda adquirir el puntaje por cada criterio relacionado en la Tabla 13 y descrito en los siguientes numerales, el representante legal deberá diligenciar y firmar el Formato 9 “Factores ponderables” del pliego de condiciones según las indicaciones contenidas en dicho Formato.**

#### 6.2.1. Factor Técnico No. 1 Capacitaciones

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna 10 puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que presenten Oferta en la Categoría uno (1), y en los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2) que manifiesten que otorgarán a las Entidades Compradoras las capacitaciones para cada Segmento al que presente Oferta según lo establecido en el Anexo 5 del presente documento.

Según el Anexo 5, las capacitaciones para la Categoría uno (1) están dirigidas al uso y manejo de extintores y manejo del fuego; las capacitaciones del Segmento uno (1) están dirigidas a los elementos de los botiquines y primeros auxilios básicos; y las capacitaciones del Segmento dos (2) están dirigidas a los planes de evacuación entre otros.

Para adquirir el puntaje, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 en la sección de “1.FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 1 CAPACITACIONES”

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verificará el cumplimiento de este requisito por parte del Proponente que adquiera el puntaje.


#### 6.2.2. Factor Técnico No. 2 Cobro del porcentaje del costo de logística inferior al establecido en el pliego de condiciones

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna hasta 10 puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que presenten Oferta en: (i) la Categoría uno (1); (ii) en los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2); (iii) en la Categoría tres (3); y (iv) en los Grupos A, B, C, D, y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) así:

- Cinco (5) puntos a los Proponentes que manifiesten que el porcentaje para el cobro de la distribución de los bienes en la Operación Secundaria en las regiones: (i) Pacífico sur; (ii) Caribe central; (iii) San Andrés y Providencia; (iv) Caribe occidental; y (v) Orinoquía será

Página 54 de 74



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	55 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

igual o menor al porcentaje establecido en la **Tabla 7** del presente documento para el “Resto del país”, es decir, máximo el 17% del valor total de la Orden de Compra sin IVA para todo el territorio nacional.

- 10 puntos a los Proponentes que manifiesten que el porcentaje para el cobro de la distribución de los bienes en la Operación Secundaria será igual o menor al promedio nacional del costo logístico de las empresas del país establecido en la Encuesta Nacional Logística, es decir, máximo el 13,5% del valor total de la Orden de Compra sin IVA para todo el territorio nacional.

Para adquirir el puntaje, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 en la sección de “2.FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 2 COBRO DEL PORCENTAJE DEL COSTO DE LOGÍSTICA INFERIOR AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”

**NOTA:** Si el Proponente se compromete a reducir el porcentaje techo del servicio de distribución en la operación secundaria de acuerdo con el factor técnico NO. 2 COBRO DEL PORCENTAJE DEL COSTO DE LOGÍSTICA INFERIOR AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, deberá establecer en el formato 10 de oferta económica para los ítems: (i) servicio de distribución Región Pacífico Sur; (ii) servicio de distribución Región Caribe Central; (iii) servicio de distribución Región San Andrés y Providencia; (iv) servicio de distribución Región Caribe Occidental; (v) servicio de distribución Región Orinoquía; y (vi) servicio de distribución Región Resto del País el porcentaje seleccionado, es decir, 17% o 13,5% en todas las Categorías, Segmentos y Grupos a los que presente Oferta; ya que, los porcentajes deben coincidir en el formato 10 de oferta económica y en la tabla 2 del formato 9 en el ítem “FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 2 COBRO DEL PORCENTAJE DEL COSTO DE LOGÍSTICA INFERIOR AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”.

En este sentido, en caso de que la información de ambos formatos no coincida, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el Formato 10 Oferta económica y no otorgará el puntaje del Factor Técnico No. 2 Cobro del porcentaje del costo de logística inferior al establecido en el pliego de condiciones.


En la Operación Secundaria Colombia Compra Eficiente condicionará el simulador del Acuerdo Marco con los porcentajes establecidos por cada Proveedor que obtuvo el puntaje, con el fin de que este no pueda sobrepasar dichos precios.

### 6.2.3. Factor Técnico No. 3 Vinculación de mujeres cabeza de familia entre un 5% al 10% del total de la planta del personal

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna hasta cinco (5) puntos en la Categoría uno (1); en los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2); en la Categoría tres (3) y en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que su planta de personal está compuesta entre el 5% y el 10% por mujeres cabeza de familia de manera dependiente o independiente<sup>7</sup> y que se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras:

<sup>7</sup> Dependiente: vinculación laboral mediante contrato de trabajo. Independiente: vinculación mediante contrato de prestación de servicios.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	56 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

Nota: (i) en los casos en que el resultado del porcentaje de la Planta de personal sea inferior a uno (1) el Proveedor debe tener vinculada al menos una (1) mujer cabeza de familia; (ii) en los casos en que el resultado del porcentaje sea un número decimal, Colombia Compra Eficiente aproximará dicho número al entero superior más cercano.

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas.

El Proponente deberá diligenciar el Formato 9 en la sección “3.TACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 3 VINCULACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA ENTRE UN 5% AL 10% DEL TOTAL DE LA PLANTA DEL PERSONAL” y adjuntar a su Oferta el soporte consolidado de la afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes e independientes si es el caso, y una declaración juramentada realizada por la trabajadora en la cual declare que es mujer cabeza de familia mediante el Formato 12.

En caso de las Uniones Temporales o Consorcios, el porcentaje debe ser acreditado con base en la suma de la planta de personal de todos los integrantes, y los documentos mencionados en el párrafo anterior deben ser enviados por cada integrante para verificar el porcentaje y la sumatoria.

Colombia Compra Eficiente y la entidad compradora verificarán en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y el porcentaje de mujeres cabeza de familia que hace parte de este.

#### 6.2.4. Factor Técnico No. 4 Mi primer empleo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna hasta cuatro (4) puntos en la Categoría uno (1), en los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2), en la Categoría tres (3) y en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que se compromete a incentivar el primer empleo sin costo adicional para la Entidad Compradora, en la Categoría, Segmento y/o Grupo al cual presente oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos y cumpliendo los criterios relacionados a continuación durante la ejecución del Acuerdo Marco en caso de quedar adjudicado:

Tabla 14 Intervalos para la aplicación del primer empleo

Intervalo	Criterio	Acumulativo
Intervalo 1	Cuando la sumatoria de los valores de las Órdenes de Compra sea mayor o igual a \$1.500 millones, el Proveedor debe contratar a 2 técnicos o profesionales sin importar el valor ni la vigencia de esta, de acuerdo con el requisito de primer empleo.	2 técnicos o profesionales
Intervalo 2	Cuando la sumatoria de los valores de las Órdenes de Compra sea mayor o igual a \$3.000 millones, el Proveedor debe contratar a 2 técnicos o profesionales sin importar el valor ni la vigencia de esta, de acuerdo con el requisito de primer empleo.	4 técnicos o profesionales
Intervalo 3	Cuando la sumatoria de los valores de las Órdenes de Compra sea mayor o igual a \$4.500 millones, el Proveedor debe contratar a 2 técnicos o profesionales sin importar el valor ni la vigencia de esta, de acuerdo con el requisito de primer empleo.	6 técnicos o profesionales
Intervalo 4	Cuando la sumatoria de los valores de las Órdenes de Compra sea mayor o igual a \$6.000 millones, el Proveedor debe contratar a 2 técnicos o profesionales sin importar el valor ni la vigencia de esta, de acuerdo con el	8 técnicos o profesionales

Página 56 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	57 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

requisito de primer empleo.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

## NOTAS:

- i. Para acreditar el cumplimiento de este factor técnico, el Proponente debe diligenciar el Formato 9 en la sección “4. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 4 MI PRIMER EMPLEO”.
- ii. El número de técnicos o profesionales a contratar por cada intervalo son acumulativos. Es decir, el Proveedor debe contratar dos (2) técnicos o profesionales por cada intervalo en el que se encuentre.
- iii. Los salarios de los técnicos o profesionales contratados bajo la modalidad de primer empleo no deben ser diferentes a los demás técnicos o profesionales de la campaña contratada.
- iv. Los técnicos o profesionales solo deberán ser contratados una vez se cumplan las condiciones al momento de la adjudicación de las Órdenes de Compra, no aplicará para adiciones ni modificaciones.
- v. El Proponente que presente Oferta en más de una Categoría, Segmento o Grupo, acreditará el cumplimiento del requisito para todas las Categorías, Segmentos o Grupos en los que presente Oferta y obtendrá el puntaje respectivo en cada uno de estos.
- vi. La sumatoria de las Órdenes de Compra para la identificación del intervalo, será con las Órdenes de Compra colocadas en todas las Categorías, Segmentos y Grupos en los que quede adjudicado el Proveedor.
- vii. El Proveedor deberá acreditar a través del reporte del sistema FOSYGA, SISPRO u otro medio que acredite que cada persona vinculada tiene provisión de primer empleo, pues nunca ha generado aportes al sistema de seguridad social en Colombia, una vez le haya sido adjudicada una Orden de Compra.
- viii. Para el caso de los Proponentes plurales, alguno o varios de sus integrantes pueden realizar la contratación del técnico o profesional

Colombia Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado de conformidad con los intervalos definidos para Mi primer empleo

### 6.2.5. Factor Técnico No. 5 Empaque individual de productos en bolsas amigables con el medio ambiente

Colombia Compra Eficiente asigna hasta 10 puntos en la Categoría tres (3) a los Proponentes habilitados y no rechazados que se comprometan a entregar las pijamas de hombre, mujer, niño y niña; las hamacas y las cobijas empacadas de manera individual en empaques amigables con el medio ambiente, la **Tabla 15** establece los requisitos mínimos de los empaques amigables con el medio ambiente:

Categoría	Requisito	Descripción
Tres (3)	Materiales	Cualquier material diferente al plástico, ni derivados de este.
	Variedades	(i) Plana, con manijas; o (ii) con fuelle lateral y manijas
	Dimensiones	De acuerdo con el tamaño del producto

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El Proponente deberá diligenciar el Formato 9 en la sección “5.FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 5 EMPAQUE INDIVIDUAL DE PRODUCTOS EN BOLSAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE” para adquirir el puntaje por bolsas amigables con el medio ambiente.

Página 57 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	58 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

La entidad compradora verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco el cumplimiento de este requisito.

### 6.2.6. Factor Técnico No. 6 Calificación de ARL

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna hasta cinco (5) puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que adjunten a la Oferta: (i) la certificación de la ARL en la cual establezca la autoevaluación de su SG-SST conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 312 de 2019; y (ii) el informe de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST expedido por la ARL. Para obtener el puntaje, el Proponente debió adquirir una calificación de “ACEPTABLE” con puntaje mayor a 85% en la autoevaluación del año 2020, el Proponente debe mantener dicha calificación durante el plazo del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes del Proponente plural deben cumplir con el requisito y enviar por cada integrante los documentos solicitados en el párrafo anterior.

Colombia Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco que el Proveedor mantenga la calificación de “ACEPTABLE”, solicitando en enero de cada año de vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra colocada al amparo de este, el mismo certificado y autoevaluación de estándares expedidos por la ARL del año inmediatamente anterior a cada Proveedor que adquiera el puntaje.

### 6.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional - Formato 9

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, los Proponentes habilitados y no rechazados reciben el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Bien Nacional, Trato Nacional o por incorporación de bienes y servicios colombianos en bienes extranjeros.

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Bienes Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, el Proponente únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la **Tabla 16** según sea el ofrecimiento de cada uno. En caso de que el Proponente acredite ambas circunstancias, Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje mayor de los criterios mencionados.

Los puntajes para estimular a la industria nacional están relacionados en la **Tabla 16**:

Criterios de evaluación	Puntaje
Bien Nacional o con trato nacional	20
Incorporación de servicios colombianos	10
<b>Puntaje máximo para estimular a la industria nacional</b>	<b>20</b>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**NOTA: el Proponente deberá relacionar en la Tabla 6 del Formato 9 la forma como obtendrá el puntaje por industria nacional.**

Página 58 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	<b>Página</b>	59 de 74	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Colombia Compra Eficiente

### 6.3.1. Bien nacional o con trato nacional

Colombia Compra Eficiente asignará hasta 20 puntos a la Oferta de: (i) Bienes Nacionales; o (ii) con trato nacional.

#### (i) Bien Nacional

Para obtener el puntaje por Bienes Nacionales, el Proponente debe contar con un RPBN correspondiente a las partidas arancelarias relacionadas en el Formato 9 en la sección “7.1 Bien Nacional” así:

- El Proponente que cuente con RPBN para todas las partidas arancelarias relacionadas en el Formato 9 para cada Categoría; Segmento y/o Grupo al que presente Oferta obtendrá 20 puntos.
- El Proponente que cuente con RPBN para una cantidad inferior a la totalidad de las partidas arancelarias relacionadas en el Formato 9 para cada Categoría; Segmento y/o Grupo al que presente Oferta obtendrá 15 puntos.

La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran en el Formato 9, el estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior al día de cierre de presentación de Ofertas.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural, o al proveedor del Proponente en caso de que el Proponente sea comercializador de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos en la Oferta.

Para obtener puntaje por Bienes Nacionales con RPBN, el Proponente debe diligenciar en la **Tabla 7** del Formato 9 indicando el NIT al cual está asociado el RPBN, el cual debe pertenecer al Proponente, a alguno de los integrantes del Proponente plural; o al proveedor del Proponente en caso de que este sea comercializador.


Si el Proponente es comercializador y acredita el RPBN de su proveedor, debe adjuntar a la Oferta un documento que acredite la relación comercial entre el Proponente y el proveedor del cual va a ofrecer el RPBN para obtener el puntaje. En caso de que en la Operación Secundaria la relación comercial entre ambas partes finalice, el Proveedor deberá mantener el cumplimiento del requisito del RPBN con el nuevo proveedor con el que acredite la relación comercial.

#### (ii) Bien con trato Nacional

Para obtener el puntaje por Bienes con trato Nacional, Colombia Compra Eficiente tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional. En este caso, el Proponente debe diligenciar el Formato 13, indicando la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	Página	60 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta en la cual la totalidad de los bienes incluidos en el Catálogo para cada Categoría, Segmento o Grupo al cual el Proponente presente Oferta sean originarios de los Estados mencionados en la sección 9 del presente documento.

### 6.3.2. Incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no ofrece bienes nacionales o con trato nacional, Colombia Compra Eficiente asignará 10 puntos a los Proponentes que incorporen por lo menos el 70% de su personal profesional, técnico u operativo colombiano para la venta de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y la prestación de los Servicios Complementarios. Para esto, el Proponente debe diligenciar el Formato 9 en la sección “7.3. Incorporación de servicios colombianos en bienes extranjeros”. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.

### 6.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 9

Colombia Compra Eficiente asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el **Formato 9** suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Como parte del **Formato 9**, el Proponente debe adjuntar el certificado que acredite dicha situación expedido por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso de que el Proponente no adjunte el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.


Para los Proponentes Plurales, Colombia Compra Eficiente aplicará lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

***“Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”*** (Negrilla y subraya fuera de texto).

El supervisor de cada Orden de Compra por parte de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de la misma que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

## 7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	61 de 74
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

**Tabla 17 Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Si
	México	Sí	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Sí	No	Si
Canadá		Sí	Sí	No	Si
Chile		Sí	Sí	No	Si
Corea		Sí	Sí	No	Si
Costa Rica		Sí	Sí	No	Si
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Si
Estados AELC		Sí	Sí	No	Si
México		Sí	Sí	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	No	Si
	Honduras	Sí	Sí	No	Si
Unión Europea		Sí	Sí	No	Si
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Si

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 8. ADJUDICACIÓN

### 8.1. Regla de adjudicación


La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados y no rechazados cuyas Ofertas obtengan los mayores puntajes totales según lo establecido en la **Tabla 18**:

**Tabla 18 Número máximo de Proponentes adjudicados**

Categoría	Segmento	Grupo	No. de Proponentes habilitados y no rechazados por Segmento	No. máximo de Proponentes adjudicados
Uno (1), Dos (2) y Tres (3)	Uno (1) y Dos (2)	N/A	1	0
			2	2
			3	3
			4	4
			5	5
			6	6
			3-10	Proponentes habilitados y no rechazados-1
			Más de 10	Proponentes habilitados y no rechazados - 2
Cuatro (4)	Tres (3) y Cuatro (4)	A, B, C, D, y E	1	0
			2	0
			3	3
			4	4
			5	5
			6	6

Página 61 de 74



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Categoría	Segmento	Grupo	No. de Proponentes habilitados y no rechazados por Segmento	No. máximo de Proponentes adjudicados
			7-9	<i>Proponentes habilitados y no rechazados – 1</i>
			10-12	<i>Proponentes habilitados y no rechazados-2</i>
			13-17	<i>Proponentes habilitados y no rechazados – 3</i>
			Más de 17	<i>Proponentes habilitados y no rechazados – 4</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si hay empate y el número de Proponentes habilitados y no rechazados en los Segmentos de las Categorías uno (1), dos (2), y Tres (3) es mayor a dos (2), y en los Grupos de los Segmentos en la Categoría Cuatro (4) es mayor a seis (6), para la definición de los Proveedores adjudicados, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el numeral 10.2 del presente documento.

#### NOTA:

En el caso de los Proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en la **Tabla 18**, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adjudicará dichos Proponentes si su Oferta obtiene un puntaje mayor o igual al **setenta por ciento (70%) del puntaje** del Proponente con mayor puntaje obtenido en cada Categoría, Segmento y/o Grupo.

#### A modo de ejemplo:

En el Grupo "A", del Segmento tres (3) en la Categoría cuatro (4), quedaron habilitados 30 Proponentes; según lo establecido en la **Tabla 18** quedarían adjudicados 26 Proponentes (30 menos 4). En este caso, los cuatro (4) Proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior al 70% del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido en la Categoría, Segmento y/o Grupo respectivo.


Es decir, si el puntaje del Proponente con mayor puntaje en dicha Categoría, Segmento y/o Grupo es 70, los cuatro (4) Proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior a 49 ( $70 \times 70\%$ ).

## 8.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 8.3.1.2 del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	63 de 74
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.


Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 14 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente

Página 63 de 74



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	64 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 14 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.


Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 14 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	65 de 74
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 14 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.


5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 14 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	66 de 74
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 14 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

Página 66 de 74



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	67 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.


Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 14 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	68 de 74	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 14 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.


La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «Formato 14 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas. y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		
	Página 69 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3. Los documentos necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.


## 9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Anexo 2 “Matriz de riesgos” incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Acuerdo Marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

### 9.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos del presente Proceso de selección. En la misma, a



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	70 de 74
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. El Anexo 1 “Matriz de riesgos” en el cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al Acuerdo Marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los Proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las Órdenes de Compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## 10. GARANTÍAS

### Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario y asegurado es Colombia Compra Eficiente. El valor del amparo es calculado según el valor estimado del Acuerdo Marco.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.


#### 10.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicados deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 19 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Categoría	Segmento	Grupo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Uno (1)	N/A	N/A	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$21.476.864.270}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
	Dos (2)	Uno (1)	N/A	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$6.030.167.530}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
		Dos (2)	N/A	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$6.030.167.530}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
	Tres (3)	N/A	N/A	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$13.704.088.063}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	71 de 74
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

Amparo	Categoría	Segmento	Grupo	Suficiencia	Vigencia
	Cuatro (4)	Tres (3)	A	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$36.192.977.965}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			B	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$36.192.977.965}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			C	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$36.192.977.965}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			D	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$36.192.977.965}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			E	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$36.192.977.965}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
		Cuatro (4)	A	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$23.080.386.058}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			B	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$23.080.386.058}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			C	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$23.080.386.058}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			D	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$23.080.386.058}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			E	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$23.080.386.058}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10$	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.

Fuente: Colombia compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y de esta manera establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varias Categorías, Segmentos y/o Grupos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido en cada Categoría, Segmento y/o Grupo en los cuales resultó adjudicado.

El Proveedor deberá enviar la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por parte del Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación de esta<sup>8</sup>.


En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su envío por parte del Proveedor, e incluirá en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación.

<sup>8</sup> Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional a la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	<b>Página</b>	72 de 74	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Colombia Compra Eficiente

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **Tabla 19** después de haber sido afectada.

## 10.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **Tabla 20**:

**Tabla 20 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.


En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **Tabla 20** después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

## 11. MINUTA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
	<b>Página</b>	73 de 74	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Colombia Compra Eficiente

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

## 12. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

### 12.1. Anexos

5. Anexo 1 Definiciones del Acuerdo Marco
6. Anexo 2 Matriz de riesgos
7. Anexo 3 Especificaciones técnicas de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
8. Anexo 4 Puntaje económico
9. Anexo 5 capacitaciones

### 12.2. Formatos

1. Formato 0 Presentación de observaciones
2. Formato 1 Carta de presentación de la Oferta
3. Formato 2 Compromiso anticorrupción
4. Formato 3 Requisitos habilitantes Proponente extranjero
5. Formato 4 Constitución de consorcios
6. Formato 5 Constitución de Unión Temporal
7. Formato 6 Parafiscales personas jurídicas
8. Formato 7 Parafiscales personas naturales
9. Formato 8 Experiencia del Proponente
10. Formato 9 Factores ponderables
11. Formato 10 Oferta económica
12. Formato 11 Oferta técnica
13. Formato 12 Declaración juramentada Trabajadora Mujer Cabeza de Familia
14. Formato 13 Nacionalidad de los bienes para Trato Nacional
15. Formato 14A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
16. Formato 14B Vinculación de personas en condición de discapacidad
17. Formato 14C Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)
18. Formato 14C Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)
19. Formato 14D Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
20. Formato 14E Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
21. Formato 14F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)
22. Formato 14G Acreditación Mipyme
23. Formato 14H Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Página 73 de 74




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias		 Colombia Compra Eficiente
	Página 74 de 74	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

## 24. Formato 15 Autorización para el tratamiento de datos personales

### 12.3. Matrices

#### 1. Matriz 1 - Matriz de Riesgos

	Nombre	Firma
<b>Elaboró:</b>	<b>Adrián Felipe Muñoz Quintero</b> , Estructurador de Acuerdos Marco de Precios <b>Carol Nathaly Camargo</b> , Abogada de estructuración	
<b>Revisó:</b>	<b>Oscar Hernando Sánchez Castillo</b> , Gestor Subdirección de Negocios	
<b>Aprobó:</b>	<b>Oscar Hernando Sánchez Castillo</b> , Gestor Subdirección de Negocios	
<b>Aprobación Subdirector:</b>	<b>Andrés Ricardo Mancipe González</b> , Subdirector de Negocios	
<b>Fecha de elaboración:</b>	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	

